

**ACUERDO N° 271.-** En la Ciudad de San Luis, a los DIECIOCHO días del mes de MAYO de Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Acuerdos, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente el Sr. Ministro OMAR ESTEBAN URÍA.-

**DIJERON:** Que atento a lo solicitado por el Sr. Juez de Sentencia de la Primera Circunscripción Judicial Dr. CARLOS RAUL VARELA y razones invocadas, por ello:

**ACORDARON:** DISPONER que a los fines de la realización de juicios orales por parte del Juzgado de Sentencia, deberá el Sr. Juez coordinar con las Cámaras Penales de la Primera Circunscripción Judicial la utilización de las Salas de Juicio Oral afectadas a dichos fines.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-  
MdB.